



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDT/ALC

El Tambo, 19 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Proveído N° 3172-ALC/S.A., de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 604-2025-MDT/GM, de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal Encargado; el Informe Legal N° 585-2025-MDT/GAJ de fecha 19 de diciembre de 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1215-2025-MDT/ALC de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el despacho de Alcaldía, Informe N° 0696-2025-MDT-GDE de fecha 19 de diciembre de 2025 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 3617-2025-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 18 diciembre de 2025, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0678-2025-MDT/GDE de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 963-2025-MDT/GDE-SGPEC de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 346-2025-MDT/GDE-ODC de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Encargado de la Oficina de Defensa Civil, la Carta N° 276-2025-LBO-DME-EMG de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Arq. Alex Quispe Mendoza, la Ing. Civil Lorenza Baltazar Oré, ITSE: ESPECIALIZADO RITSE N° 110, el Inspector Técnico en Seguridad CIP N° 174461 RITSE N° 724 y el Arq. Elmer Morales Guerrero con CAP. 3394 RITSE N° 578, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la precitada norma, correspondiente a la promoción del desarrollo económico local, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con la incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM se aprueba el "REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y JUEGOS RECREATIVOS EN LA "FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO", con el objeto de normar la actividad comercial y juegos recreativos en la "Feria Navideña en el Distrito de El Tambo; asimismo, en su artículo tercero faculta al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Que, mediante Carta N° 276-2025-LBO-DME-EMG de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Arq. Alex Quispe Mendoza, la Ing. Civil Lorenza Baltazar Oré, ITSE: ESPECIALIZADO RITSE N° 110, el Inspector Técnico en Seguridad CIP N° 174461 RITSE N° 724 y el Arq. Elmer Morales Guerrero con CAP. 3394 RITSE N° 578, respecto a la evaluación y conformidad del Plan de Contingencia de la Feria Navideña Jr. Sebastián Lorente Tramo Jr. Nemesio Raez hasta la Av. Huancavelica, refiere que en base a lo observado y evaluado, se otorga la conformidad al Plan de Contingencia presentado, garantizando que la actividad comercial se realizará bajo condiciones de seguridad adecuadas;

Que, mediante Informe N° 346-2025-MDT/GDE-ODC de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Encargado de la Oficina de Defensa Civil; quien concluye: "Se remite el Plan de Contingencia aprobado y evaluado por los inspectores designados, quienes concluyen que tanto el documento como la inspección técnica realizada in situ en el Jr. Sebastián Lorente, tramo comprendido entre el Jr. Nemesio Raez y la Av. Huancavelica, cumplen con los lineamientos de seguridad establecidos. Durante la evaluación se consideraron la disposición del espacio, la afluencia prevista de público, la ubicación de los puestos comerciales, las vías de evacuación, los protocolos de emergencia y los puntos de abastecimiento eléctrico. Asimismo, se verificó que las medidas contempladas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (RITSE). Por lo expuesto la oficina de Defensa Civil remite el Plan de Contingencia solicitado, el cual cuenta con la conformidad de los inspectores designados;

Que, mediante el Informe N° 963-2025-MDT/GDE-SGPEC de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización quien remite al Gerente de Desarrollo Económico el Plan de Contingencia- Feria Navideña el Tambo, precisando: "(...) Que la Oficina de Defensa Civil remite el Plan de Contingencia con conformidad Técnica, recomendando que su implementación sea supervisada permanentemente durante el desarrollo de la Feria Navideña, a fin de garantizar la seguridad de comerciantes y público asistente.";

Que, mediante Informe N° 0678-2025-MDT/GDE de fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural el Plan de Contingencia Feria Navideña El Tambo 2025, solicitando opinión técnica sobre tramo Vial de la "FERIA NAVIDEÑA EL TAMBO 2025 en el Jr. Sebastián Lorente tramo Jr. Nemesio Raez hasta la Av. Huancavelica-El Tambo, por lo que se recomienda que la implementación sea supervisada de manera permanente por la Gerencia competente; por lo que adjunta el informe emitido por la Oficina de Defensa Civil la cual remite el Plan de Contingencia de la Feria Navideña de El Tambo 2025(...);

Que, mediante Informe Técnico N° 3617-2025-MDT/GDT-SGUR, remite al Gerente de Desarrollo Económico la Opinión Técnica sobre "LA FERIA NAVIDEÑA EL TAMBO 2025"; quien concluye: "De la evaluación técnica y normativa realizada, se concluye que la Feria Navideña El Tambo 2025 es técnicamente viable, encontrándose dentro de las competencias municipales y cumpliendo con el marco legal vigente, siempre que se respeten las disposiciones de seguridad, orden público y salubridad, recomendando emitir opinión técnica favorable para la realización de la Feria Navideña El Tambo 2025 en el Jr. Sebastián Lorente, tramo Jr. Nemesio Raez - Av. Huancavelica, disponiendo la supervisión correspondiente por parte de las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo";

Que, mediante Informe N° 0696-2025-MDT-GDE de fecha 19 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico remite al despacho de Alcaldía el Informe Técnico correspondiente sobre la FERIA NAVIDEÑA EL TAMBO 2025, donde se puede observar la viabilidad para la realización del mencionado evento;

Que, con Memorando N° 1215-2025-MDT/ALC, el alcalde remite al Gerente

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipal los actuados y requerimientos de conducción procedimental para recabar sustento técnico-jurídico integral, con miras a la emisión de la norma municipal que regule el tramo de desarrollo de la "Feria Navideña y de Fin de Año-Ejercicio Fiscal 2025";

Que, mediante Informe Legal N° 585-2025-MDT/GAJ de fecha 19 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando: "Que, por los fundamentos expuestos, al amparo del artículo 182 del Texto Unico Ordenado de Ley N° 2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en atención al documento de la referencia. Procedente realizar la Feria Navideña de El Tambo en el Jirón Sebastián Lorente, tramo Jr. Nemesio Raez - Av. Huancavelica, disponiendo la supervisión correspondiente por parte de las áreas competentes de la Municipalidad distrital de El Tambo, toda vez que existen informes Técnicos favorables de la sub Gerencia de promoción Empresarial y Comercialización, Informe de la Oficina de Defensa Civil, Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas involucradas.";

Que, mediante Informe N° 604-2025-MDT/GM, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Gerente Municipal Encargado remite la documentación sustentatoria correspondiente al Despacho de Alcaldía, concluyendo: "(...) Visto los documentos de la referencia, hacemos nuestro los informes y esta Gerencia opina PROCEDENTE la emisión del Decreto de Alcaldía que APRUEBA la REALIZACIÓN DE LA FERIA NAVIDEÑA DE EL TAMBO EN EL JIRÓN SEBASTIÁN LORENTE, TRAMO JR. NEMESIO RAEZ – AV. HUANCAMELICA.";

Que, mediante Proveído N° 3172-ALC/S.A., de fecha 19 de diciembre de 2025, contenido en el Informe que antecede, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM y a la parte considerativa de la presente, se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, la realización de LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y JUEGOS RECREATIVOS EN LA "FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025" en el Jr. Sebastián Lorente, tramo comprendido entre el Jr. Nemesio Raez hasta la Av. Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las acciones necesarias con el personal de Serenazgo y Policía Municipal para el adecuado control de la feria.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe